

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38326 MURCIA

Edicto.

EL Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 416/11 referente a la concursada "Automoción Méndez, S.L.", por auto de fecha 25-10-12 ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 17-9-12, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 4-12-12.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4. Se ha declarado disuelta dicha sociedad, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que será previsto anunciarlo en el "BOE" y fijarlo en el tablón de anuncios de la oficina judicial, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 26 de octubre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A120074396-1